



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



## Resolución De Alcaldía N°025-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de enero de 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:**

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°038-2026-GM/MDCG de fecha 28 de enero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, el INFORME N° 068- 2026-GPP-MDCG, de fecha 27 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita la AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN POR CREDITO SUPLEMENTARIO DEL SALDO DE BALANCE RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA TR 18), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444; en el Artículo 46, inciso 1 señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos a los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N°2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, de fecha 14 de enero 2025, para la ejecución presupuestal y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local 2022, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias mediante créditos y anulaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por las distintas categorías de gasto, rubros y fuentes de financiamiento conforme consta en los anexos adjuntos

Que, mediante Ley N° 28411, en el Título Preliminar, respecto a los principios regulatorios hace mención en su Artículo I.- Equilibrio Presupuestario: El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



*Que, Según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.*

*Que, mediante INFORME N° 068-2026-GPP-MDCG, de fecha 27 de enero del 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto MDCG solicita la aprobación Modificación Presupuestal Tipo II: Crédito Suplementario, para la Incorporación de SALDO DE BALANCE PARA EL AÑO 2026, del Proyecto denominado "Mejoramiento del Drenaje y Canalización de Aguas Pluviales en el Jr. Othon Soto Millan, colindante con el AA.HH Juan Picón" según CUI N°246718, por el importe de S/. 3,000.00 Soles, en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, con tipo de recursos 18, con numero de transferencia 2024-00000004, para su incorporación como Crédito Suplementario en el mes de enero 2026, según detalle:*

## INGRESOS:

1.9.1 1.1 1 SALDO DE BALANCE S/. 3,000.00 Soles.

## GASTOS:

SECCION PRIMERA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TR	:	18
META SIAF 2026	:	62
GENERICA DE GASTO	:	2.6.8 1.4 3 SERVICIOS
IMPORTE	:	S/. 3,000.00 Soles.

*Que, con MEMORÁNDUM N°038-2026-GM/MDCG de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía para la Incorporación por Crédito Suplementario del Saldo de Balance Rubro 13 Donaciones y Transferencias TR 18 del Proyecto denominado "Mejoramiento del Drenaje y Canalización de Aguas Pluviales en el Jr. Othón Soto Millan, colindante con el AA.HH Juan Picón distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, Huánuco", por el importe de S/. 3,000.00 Soles, en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, con tipo de recursos 18, con numero de transferencia 2024-00000004.*

*En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la INCORPORACIÓN de SALDO DE BALANCE PARA EL AÑO 2026, para el Proyecto denominado "Mejoramiento del Drenaje y Canalización de Aguas Pluviales en el Jr. Othón Soto Millan, colindante con el AA.HH Juan Picón distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, Huánuco" según CUI N°246718, por el importe de S/ 3,000.00 Soles, en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, con tipo de recursos 18, con numero de transferencia 2024-00000004, para su incorporación como Crédito Suplementario en el mes de enero 2026, según detalle:

## INGRESOS:

1.9.1 1.1 1 SALDO DE BALANCE S/. 3,000.00 Soles.

## GASTOS:

SECCION PRIMERA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
-----------------	---	-----------------------------



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TR	:	18
META SIAF 2026	:	62
GENERICA DE GASTO	:	2.6.8 1.4 3 SERVICIOS
IMPORTE	:	S/. 3,000.00 Soles.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
  
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO  
ALCALDESA



C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo:SG/MDCG